



Resolución de Comisión Organizadora N°047-2026-UNIQ-CO

Quillabamba, 30 de enero de 2026.

VISTOS: La solicitud S/N de fecha 14 de enero de 2026, signado con Expediente N°0166-2026, ingresado por mesa de partes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, el Proveído de la Presidencia N°73 de fecha 21 de enero de 2026, el Acuerdo N°56-2026-UNIQ-CO-SO de Sesión Ordinaria N°04-2026-UNIQ-CO-SO, de fecha 30 de enero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley N°30220 Ley Universitaria, modificado mediante Ley N°31520; señalado que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNIQ, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220, y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N°244-2021-MINEDU y sus modificatorias; establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora ***literal f) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;***

Que, el Artículo 125° de la Ley N°30220, Ley Universitaria precisa que cada universidad promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias y los miembros de la comunidad universitaria para este propósito;

Que, el Art. 1° del TUO de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece que; los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, los mismos que son regulados por cada entidad con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la ley 27444 y aquellas normas que lo establezcan;

Que, como antecedente se tiene la Resolución N°527-2025-UNIQ-CO de fecha 12 de setiembre de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo: "II feria de innovación, tecnología, emprendimiento y ciencia-II FITEC-2025", por el monto de S/. 29,810.00 (veintinueve mil ochocientos diez con 00/100 soles), evento a realizarse a partir del 22 de setiembre al 06 de noviembre del presente año en curso;

Que, mediante el Plan de Trabajo de la "II Feria de Innovación, Tecnología, Emprendimiento y Ciencia – II FITEC 2025", organizada por la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, se aprobaron las Bases del Evento, las cuales establecen que la II FITEC es un evento presencial de desarrollo colaborativo, en el que equipos multidisciplinarios se dedican a la formulación y desarrollo de proyectos en las áreas de innovación, tecnología, emprendimiento y ciencia, orientados a la generación de soluciones creativas y originales en beneficio de la sociedad, con la participación de las seis (06) carreras profesionales que conforman la universidad.

Asimismo, conforme a las Bases del Evento II FITEC, aprobadas y organizadas por la Vicepresidencia de Investigación, la referida actividad se llevó a cabo los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2025, en las instalaciones de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba (UNIQ), ubicadas en El Arenal s/n. Como resultado de la participación de las distintas Escuelas Profesionales, se declaró equipo ganador del Primer Puesto, en la categoría correspondiente a la Escuela Profesional de Ecoturismo, al proyecto titulado ***"Realidad virtual y naturaleza viva: el futuro del ecoturismo sensorial en la provincia de La Convención, Cusco"***.

Que, en razón a lo referido, se tiene la solicitud S/N de fecha 14 de enero de 2026, signado con Expediente N°0166-2026, ingresado por mesa de partes de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba en el que se solicita la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación de los ganadores del FITEC UNIQ – 2025;

Que, estando al Proveído de la Presidencia N°73 de fecha 21 de enero de 2026, la Comisión Organizadora de la UNIQ, en Sesión Ordinaria N°04-2026-UNIQ-CO-SO, de fecha 30 de enero de 2026, el Acuerdo N°56-2026-UNIQ-CO-SO, emite el acuerdo: aprobando por UNANIMIDAD, reconocer y felicitar a los miembros integrantes ganadores del primer lugar en la II FITEC – 2025;





En uso de tus facultades y atribuciones contenidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 137-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por el pleno de la Comisión Organizadora de la UNIQ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes y a la asesora que formaron parte del proyecto titulado **"Realidad virtual y naturaleza viva: el futuro del ecoturismo sensorial en la provincia de La Convención, Cusco"**, el cual obtuvo el primer lugar en la II Feria de Innovación, Tecnología, Emprendimiento y Ciencia – II FITEC 2025, desarrollada los días 04, 05 y 06 de noviembre de 2025, conforme al siguiente detalle:

- **ASESORA** :
 - **Mg. Karen Madrid Fredes Tipo**
- **INTEGRANTES** :
 - **Lea Salome Quispe Vargas, identificado con DNI N° 75438317**
 - **Melany Melissa Pérez Churahuayta, identificada con DNI N° 77820764**
 - **Anabel Eunice Alarcon Rojas, identificada con DNI N° 75697686**
 - **Ingrid Sthefany Huarcaya Quipo, identificada con DNI N° 77042651**
 - **María Fernanda Korinti Loayza, identificada con DNI° 70911478**
 - **Lucero Baca Pacumpia, identificada con DNI° 73392267**

Artículo Segundo. – DISPONER que la Secretaría General realice las acciones administrativas correspondientes para la notificación de la presente Resolución a los estudiantes reconocidos, a la asesora del proyecto, a la Vicepresidencia de Investigación, y a las unidades orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y a la Dirección de la Escuela Profesional de Ecoturismo, el cumplimiento y difusión del presente reconocimiento, en el marco de las actividades académicas y de proyección institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba. www.gob.pe/uniq.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



ALEX RICHARD PAREDES GIL

Secretario General
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



MARIA ISABEL NIQUEN INGA

Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia, VPA, DAC, OTI e Interesados.

